

SECRETARIA. - Santiago de Cali, 11 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO), adelantado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra del señor **DIDIER ARMANDO CATAMUSCAY GIRALDO**.
Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 1371
RADICACIÓN 760014003020-2021-00175-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de Apoderada la parte demandante, solicita reproducción del oficio de levantamiento de medida cautelar.

Siendo viable lo solicitado, el Juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR, la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, solicitadas en el escrito que antecede, de conformidad a lo establecido en el artículo 114 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,**

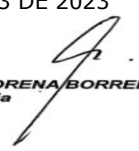

RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI**

SECRETARIA

En Estado No.061_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 13 DE 2023


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

LS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

Oficio No. 1607

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

EMAIL: memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MLTIATIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP-ASOCC
NIT : 900223556-5
DDO: BLADIMIR APARICIO
C.C 6.386.738
RAD: 76 001 4003 020- 2022-00026-00
SU RAD: 76001400301720200025900

Por medio del presente nos permitimos comunicarles que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar al ejecutado **BLADIMIR APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.738** dentro del siguiente proceso: Ejecutivo Singular interpuesto por COOPERATIVA MULTIATIVA ASOCIADOS FINANCIEROS- COOPASOFIN contra **BLADIMIR APARICIO**, que cursa en su Despacho, siendo el **Juzgado origen, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, bajo radicado 76001400301720200025900**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo oportuno del presente oficio.

Atentamente,


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

RAD 2020-259 NOTIFICACIÓN REMANENTES

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 15:35

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

OficioJ03.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

EMAIL: memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio del presente nos permitimos comunicarles que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar al ejecutado BLADIMIR APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.738 dentro del siguiente proceso: Ejecutivo Singular interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS-COOPASOFIN contra BLADIMIR APARICIO, que cursa en su Despacho, siendo el Juzgado origen, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, bajo radicado 76001400301720200025900 .

Atte.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Entregado: RAD 2020-259 NOTIFICACIÓN REMANENTES

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 12/04/2023 15:35

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

RAD 2020-259 NOTIFICACIÓN REMANENTES;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali](#)
(memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RAD 2020-259 NOTIFICACIÓN REMANENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

Oficio No. 1608

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

EMAIL: memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MLTIATIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP-ASOCC
NIT : 900223556-5
DDO: BLADIMIR APARICIO
C.C 6.386.738
RAD: 76 001 4003 020- 2022-00026-00
SU RAD: 76001400302020190095700

Por medio del presente nos permitimos comunicarles que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar al ejecutado **BLADIMIR APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.738** dentro del siguiente proceso: Ejecutivo Singular interpuesto por COOPERATIVA MULTIATIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP- ASOCC en contra del señor BLADIMIR APARICIO que cursa en su Despacho, siendo el **Juzgado de Origen**, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali**, bajo el radicado **76001400302020190095700**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo oportuno del presente oficio.

Atentamente,


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

RAD 2019-957 NOTIFICACIÓN REMANENTES

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 15:36

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

Oficioj01.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

EMAIL: memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Por medio del presente nos permitimos comunicarles que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se decretó el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar al ejecutado **BLADIMIR APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.738** dentro del siguiente proceso: Ejecutivo Singular interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP- ASOCC en contra del señor BLADIMIR APARICIO que cursa en su Despacho, siendo el **Juzgado de Origen, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, bajo el radicado 76001400302020190095700.***

Atte

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Entregado: RAD 2019-957 NOTIFICACIÓN REMANENTES

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 12/04/2023 15:37

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

RAD 2019-957 NOTIFICACIÓN REMANENTES;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali](#)
(memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RAD 2019-957 NOTIFICACIÓN REMANENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

Oficio No. 1609

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

EMAIL: memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MLTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP-ASOCC
NIT : 900223556-5
DDO: BLADIMIR APARICIO C.C 6.386.738
RAD: 76 001 4003 020- 2022-00026-00
SU RAD: 76001400301020190054600

Por medio del presente nos permitimos comunicarles que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se decretó el embargo, secuestro y retención de los DEPOSITOS JUDICIALES que por cualquier causa le llegaren a quedar al ejecutado BLADIMIR APARCICIO **identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.738** dentro del siguiente proceso: **Ejecutivo Singular** interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL OCEANO COOPOCEANO contra BLADIMIR APARICIO, que cursa en su Despacho, siendo el **Juzgado origen, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, bajo el Radicado 76001400301020190054600.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo oportuno del presente oficio.

Atentamente,


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

RAD 2019-546 NOTIFICACIÓN SOLICITUD DEPOSITOS

Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/04/2023 15:38

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

OficioJ06.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

EMAIL: memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Por medio del presente nos permitimos comunicarles que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con el Art. 466 del C.G.P., se decretó el embargo, secuestro y retención de los DEPOSITOS JUDICIALES que por cualquier causa le llegaren a quedar al ejecutado BLADIMIR APARCICIO **identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.386.738** dentro del siguiente proceso: **Ejecutivo Singular** interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL OCEANO COOPOCEANO contra BLADIMIR APARCICIO, que cursa en su Despacho, siendo el **Juzgado origen, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, bajo el Radicado 76001400301020190054600.***

Atte

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Entregado: RAD 2019-546 NOTIFICACIÓN SOLICITUD DEPOSITOS

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 12/04/2023 15:39

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

RAD 2019-546 NOTIFICACIÓN SOLICITUD DEPOSITOS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali](#)
(memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RAD 2019-546 NOTIFICACIÓN SOLICITUD DEPOSITOS

SECRETARIA. Santiago de Cali, 11 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, el escrito anterior, junto con el expediente para el cual viene dirigido dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP- ASOCC en contra de BLADIMIR APARICIO. Sírvese proveer.



SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 1374
RADICACIÓN 76 001 4003 020 2022 00026 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, once (11) de abril dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede solicita la parte actora se decreten **medidas cautelares**, las cuales siendo procedentes al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 en armonía con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, que le llegaren a quedar al ejecutado **BLADIMIR APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.386.738**, dentro del siguiente proceso: Ejecutivo Singular interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA : COOP- ASOCC en contra del señor BLADIMIR APARICIO que cursa en el **Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, siendo el Juzgado de Origen el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, **bajo el radicado 76001400302020190095700**. Oficiar

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, que le llegaren a quedar al ejecutado **BLADIMIR APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.386.738**, dentro del siguiente proceso: Ejecutivo Singular interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS- COOPASOFIN en contra del señor BLADIMIR APARICIO, que cursa en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, siendo el Juzgado origen el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, **bajo radicado 76001400301720200025900**. Oficiar

TERCERO: DECRETAR el embargo, secuestro y retención de los DEPOSITOS JUDICIALES que por cualquier causa le llegaren a quedar al ejecutado **BLADIMIR APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.386.738**, dentro del

siguiente proceso: **Ejecutivo Singular** interpuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL OCEANO COOPOCEANO contra BLADIMIR APARICIO, que cursa en el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, siendo el **Juzgado origen, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, bajo el Radicado 76001400301020190054600**. Oficiar

NOTIFIQUESE

La Juez,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 13 DE 2023**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 10 de 2023. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No 1219
RADICACIÓN NÚMERO 2022-00967-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso el apoderado de la parte actora allega solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo normado en el Art. 461 del Código General del Proceso. La anterior solicitud el juzgado la encuentra procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso y es por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a través de apoderado judicial, en contra **HARRY FAUSTO VIDAL CUERO**, por pago total de la obligación y términos del escrito, de conformidad con lo normado en el Art. 461 del C. G. P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **NO HAY LUGAR A LIBRAR LOS OFICIOS** por cuanto la parte actora no lo retiró.

TERCERO. Sin costas. Como no existen depósitos judiciales no se ordena pago de títulos judiciales de acuerdo con la consulta General del Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: **ARCHIVAR** la presente actuación, previa cancelación de su radicación en libros radicadores y en el aplicativo de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
LA JUEZ,

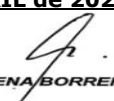

RUBY CARDONA LONDOÑO

Slbr.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CALI
SECRETARIA

En Estado **No. 061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de ABRIL de 2023**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
SBORRERO FIRMA
ELECTRONICA

ROL:
Cuenta Judicial: 760012041020
020 CIVIL
MUNICIPAL CALI

DEPENDENCIA:
760014003020-JUZ
OFICINA
JUDICIAL
CALI

REPORTA A:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

ENTIDAD:
REGIONAL: OCCIDENTE

FECHA ACTUAL: 29/03/2023 2:39:56 PM
ÚLTIMO INGRESO: 29/03/2023 02:29:35 PM
CAMBIO CLAVE: 16/03/2023 13:55:09
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/03/2023 02:37:41 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

76339380

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, con informe de que el término para subsanar la presente demanda venció el 11 de abril de 2023. Sirvase proveer.
Cali, 12 abril de 2023


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 1384

RADICACIÓN NÚMERO 2023-00138-00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, DOCE (12) de ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Como quiera que, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, presentada por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., a través de apoderada judicial, en contra del señor LUIS ORLANDO GARCIA MARTINEZ, no fue subsanada dentro del término legal, por tal motivo, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído, por la razón anteriormente expuesta.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR a DEVOLUCIÓN de demanda y anexos a su togado, en virtud a que la demanda fue presentada de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder del apoderado de la parte actora.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores que reposan en este despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

Slbr.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
CALI
SECRETARIA

En Estado **No. 061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de ABRIL de 2023**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 11 de 2023. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No 1221
RADICACIÓN NÚMERO 2023-00194-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto correspondió conocer de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de MENOR CUANTÍA, propuesta por JUAN JOSÉ SALAZAR VASQUEZ, en calidad de hijo del causante LUIS ALFONSO SALAZAR (Q.E.P.D), a través de apoderada judicial, la suscrita Juez considera que se configuran las causales de impedimento contempladas en los numerales 7 y 9 del Código General del Proceso, pues, la abogada MERCEDES GÓMEZ VELÁSQUEZ formuló denuncia penal en mi contra por el delito de prevaricato, denuncia con base en la cual se abrió la indagación correspondiente, la Fiscalía General de la Nación presentó pliego de cargos y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali -Sala Penal-, declaró la preclusión definitiva por Atipicidad de la Acción, así mismo, formuló queja disciplinaria en mi contra que igualmente, provocó la indagación preliminar y que terminó con la absolución de todos los cargos, razones por las cuales además se configura de mi parte una enemistad grave hacia la togada, pues su proceder de quejas disciplinarias y denuncias penales infundadas constituyen una persecución y un atentado contra la autonomía judicial, principio fundamental que al estar perturbado me impone separarme del conocimiento de este asunto.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO este Despacho para conocer del presente asunto, por configurarse las causales contempladas en los numerales 7 y 9 del Código General del Proceso, tal como se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR DE MANERA INMEDIATA, el presente proceso SUCESIÓN INTESTADA de MENOR CUANTÍA, propuesta por JUAN JOSÉ SALAZAR VASQUEZ, en calidad de hijo del causante LUIS ALFONSO SALAZAR (Q.E.P.D), a través de apoderada judicial, para que sea remitido al JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial.

TERCERO. CANCELAR su radicación en libros radicadores y en el aplicativo de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

Slbr.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CALI
SECRETARIA

En Estado **No. 061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de ABRIL de 2023**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria